

AUTO

Radicado No. 7000131210012016-00016-00

Sincelejo, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante: Edinson Rafael Meriño y otros
Opositor: Sin Opositor.
Predios: “La Dalia”

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y en virtud de lo informado¹ por Profesional Adscrito a la Unidad de Restitución de Tierras sobre la imposibilidad de proveer el transporte necesario para el desplazamiento al inmueble objeto de la diligencia, ello aunado a la fecha en que la suscrita asumió la titularidad de este Despacho Judicial y que aún no cuenta con el esquema de seguridad necesario para este tipo de diligencia, se impone reprogramar la diligencia de entrega material del predio denominados “La Dalia”, que viene fijada para el próximo veintitrés (23) de febrero.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmese la diligencia de entrega material decretada en el auto adiado trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, en consecuencia fíjese como nueva fecha el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la hora judicial de las seis (06:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Territorial Bolívar de la UAEGRTD, que ponga a disposición del juzgado, para la fecha señalada, un medio de transporte idóneo, como lo es un vehículo tipo 4x4, que permita el traslado de la suscrita funcionaria y de los empleados del juzgado al lugar de realización de la citada diligencia.

Se reitera la orden a cargo de la Dirección Territorial Bolívar de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, para que disponga de transporte animal, es decir, mulos, caballos o burros que puedan ayudar en el desplazamiento y regreso del personal del juzgado y demás acompañantes, hasta el sitio objeto de entrega. Esto, en una cantidad aproximada de 8 animales para tal fin.

De igual forma, deberá designar a un profesional con conocimientos catastrales o perito topógrafo, a fin de que realice acompañamiento al despacho, prestando apoyo en la identificación y georreferenciación del inmueble denominado “La Dalia”.

TERCERO: Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia a la parte solicitante, a fin de que concurran a la misma.

Así mismo, comuníquese esta diligencia a las autoridades policivas, para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad.

CUARTO: Infórmese al señor Procurador 1 Judicial II de Restitución de Tierras, que deberá concurrir en la fecha y hora programadas para llevar a cabo la diligencia de entrega material del predio denominado “La Dalia”.

¹ Comunicación vía telefónica.

QUINTO: Por secretaría, **Expídanse** las comunicaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO

JUEZA

Firmado Por:

Claudia Patricia Bonfante Franco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Especializado En Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eaa2e4519f6b049c4b55259e7694fd4c807f4bf59eae3ca0ae59f81997b195f**

Documento generado en 21/02/2023 03:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>